



Resolución Nro. MEM-COGEAF-2025-0001-RM

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de *juridicidad* y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC*P*; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;

Que, el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC*P*-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual*



Resolución Nro. MEM-COGEAF-2025-0001-RM

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibídem*, señala: “*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta el 15 de enero de cada año: “*Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]*” (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]*” (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la



Resolución Nro. MEM-COGEAF-2025-0001-RM

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: *“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;*

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023), en su Art. 2 se indica lo siguiente: *“Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]”* (Énfasis agregado);

Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año 2025, el Ministerio de Energía y Minas debe aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: *“Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;* situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

Que, con memorando Nro. MEM-COGEAF-2024-1118-ME de fecha 27 de diciembre 2024, el Mgs. Antonio Negrete Basantez, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Mgs. Jorge Roberto Solano Mera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitir: *“...la información del Plan Operativo Anual – POA de Egresos*



Resolución Nro. MEM-COGEAF-2025-0001-RM

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

Permanentes y de Egresos No Permanentes para el ejercicio fiscal 2025, insumo que servirá para elaborar el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.”;

Que, con memorando Nro. MEM-MEM-2025-0009-ME, de 13 de enero de 2025, aprueba el Plan Operativo Anual – POA de Egresos Permanentes para el ejercicio fiscal 2025, con base al techo presupuestario establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con memorando Nro MEM-DA-2025-0028-ME, de 14 de enero de 2025, la Dirección Administrativa, informa a la Dirección de Tecnologías e la Información y Comunicación:

“...Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, adjunto al presente sírvase encontrar la matriz PAC de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la misma que ha sido trabajada a partir de la información constante en el POA institucional aprobado por la Señora Ministre de Energía y Minas y los datos históricos de los procesos de la Dirección a su cargo.

En tal sentido, solicito gentilmente revisar la matriz adjunta y confirmar que los datos insertos estén de conformidad a las necesidades de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación...”

Que, con memorando Nro MEM-DTIC-2025-0006-ME, de 14 de enero de 2025, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, informa:

“...al respecto me permito comunicar que esta Unidad no ha recibido oficialmente el POA 2025 aprobado y en función de la información entregada a la Dirección de Planificación e Inversión mediante Memorando Nro. MEM-DTIC-2024-0405-ME del 18 de diciembre de 2024 y posteriormente actualizada al 08 de enero del 2024, los únicos procesos constantes en la matriz PAC 2025 y que están de conformidad a las necesidades de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación son los siguientes:

- *Outsourcing de Impresión Contrato 2025 2028*
- *Servicio de Internet y Enlaces de Datos Contrato 2025 2026”*

Que, con memorando Nro MEM-DA-2025-0029-ME, de 14 de enero de 2025, la Dirección Administrativa, informa a la Subsecretaria de Control y Aplicaciones Nucleares:

“...Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, adjunto al presente sírvase encontrar la matriz PAC de la Subsecretaria de Control y Aplicaciones Nucleares, la misma que ha sido trabajada a partir de la información constante en el POA institucional aprobado por la



Resolución Nro. MEM-COGEAF-2025-0001-RM

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

Señora Ministra de Energía y Minas y datos históricos de los procesos de la Subsecretaria a su cargo.

En tal sentido, solicito gentilmente revisar la matriz adjunta y confirmar que los datos insertos estén de conformidad a las necesidades de la Subsecretaria a su cargo...

Que, con memorando Nro MEM-SCAN-2025-0009-ME, de 14 de enero de 2025, la Subsecretaria de Control y Aplicaciones informa:

“...al respecto me permito informar que una vez revisada la matriz PAC 2025-SCAN por parte de los Directores, se concluye que la información está acuerdo a los requerimientos de esta Subsecretaría.

Que, con memorando Nro MEM-DA-2025-0026-ME, de 14 de enero de 2025, la Dirección Administrativa, informa a la Dirección de Administración de Talento Humano:

“...Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, adjunto al presente sírvase encontrar la matriz PAC de la Dirección de Administración de Talento Humano, la misma que ha sido trabajada a partir de la información constante en el POA institucional aprobado por la Señora Ministra de Energía y Minas y datos históricos de los procesos de la Dirección a su cargo.

En tal sentido, solicito gentilmente revisar la matriz adjunta y confirmar que los datos insertos estén de conformidad a las necesidades de la Dirección de Administración del Talento Humano,...

Que, con memorando Nro MEM-DATH-2025-0025-ME, de 14 de enero de 2025, la Dirección de Administración de Talento Humano, informa;

“...remito el PAC de la Dirección de Administración de Talento Humano rectificado con los datos correspondiente para el presente período fiscal 2025...”

Que, con memorando Nro MEM-DA-2025-0025-ME, de 14 de enero de 2025, la Dirección Administrativa, informa a la Secretaría General:

“...Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, adjunto al presente sírvase encontrar la matriz PAC de la Secretaría General la misma que ha sido trabajada a partir de la información constante en el POA institucional aprobado por la Señora Ministra de Energía y Minas y datos históricos de los procesos de la Dirección a su cargo.

En tal sentido, solicito gentilmente revisar la matriz adjunta y confirmar que los datos insertos estén de conformidad a las necesidades de la Secretaria General...”



Resolución Nro. MEM-COGEAF-2025-0001-RM

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

Que, con memorando Nro MEM-SG-2025-0009-ME, de 14 de enero de 2025, la Secretaría General indica:

“...Al respecto, y una vez revisada la matriz confirmo que los datos insertos están de conformidad a las necesidades de la Secretaria General.”

Que, con memorando Nro MEM-DA-2025-0024-ME, de 14 de enero de 2025, la Dirección Administrativa, informa a la Gestión de Control de Bienes:

“...Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, adjunto al presente sírvase encontrar la matriz PAC de la Gestión de Control de Bienes la misma que ha sido trabajada a partir de la información constante en el POA institucional aprobado por la Señora Ministra de Energía y Minas y datos históricos de los procesos de la Gestión a su cargo.

En tal sentido, solicito gentilmente revisar la matriz adjunta y confirmar que los datos insertos estén de conformidad a las necesidades de la Gestión de Control de Bienes...”

Que, con memorando Nro MEM-DA-2025-0030-ME, de 14 de enero de 2025, la Gestión de Control de Bienes informa:

“...una vez revisada la matriz, tengo a bien informar a usted que la Gestión de Control de Bienes esta de acuerdo con la información consignada en la matriz remitida...”

Que, con memorando Nro MEM-DA-2025-0027-ME, de 14 de enero de 2025, la Dirección Administrativa, informa a la Gestión de Servicios Institucionales y Transporte:

“...Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, adjunto al presente sírvase encontrar la matriz PAC de la Gestión de Servicios Institucionales y Transporte, la misma que ha sido trabajada a partir de la información constante en el POA institucional aprobado por la Señora Ministra de Energía y Minas y datos históricos de los procesos de la Gestión a su cargo.

En tal sentido, solicito gentilmente revisar la matriz adjunta y confirmar que los datos insertos estén de conformidad a las necesidades de la Gestión de Servicios Institucionales y Transporte...”

Que, con memorando Nro MEM-DA-2025-0031-ME, de 14 de enero de 2025, la Gestión de Servicios Institucionales y Transporte; informa:

“...En atención a lo solicitado y una vez revisada la matriz PAC 2025 adjunta, con la única contratación registrada, se procede a la confirmación de la misma.

Que, con memorando No. MEM-COGEAF-2025-0034-ME de 15 de enero de 2025, el



Resolución Nro. MEM-COGEAF-2025-0001-RM

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

Coordinador General Administrativo Financiera, solicita al Coordinador General Jurídico, se elabore la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Energía y Minas 2024, para cuyo efecto remite en archivo adjunto el PAC institucional;

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confieren los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 de su Reglamento General; y, el Acuerdo Ministerial No. MEM-MEM-2022-0025-AM de 6 de junio del 2022,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del año 2025, del Ministerio de Energía y Minas, previo al inicio de cualquier proceso de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, que proceda a la publicación del contenido del Plan Anual de Contratación del año 2025 en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, y la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social que proceda con la publicación del contenido del PAC del Plan Anual de Contratación del año 2025 en la página web institucional y la presente Resolución Administrativa.

Art. 4.- DISPONER a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2025 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como la Norma de Control Interno 406-03.

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Antonio Ladislao Negrete Basantez

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- MEM-COGEAF-2025-0034-ME



Resolución Nro. MEM-COGEAF-2025-0001-RM

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

Anexos:

- 2024-12-27-mem-cogeaf-2024-1118-me-solicitud-infomacion-pac.pdf
- 2025-01-13-mem-mem-2025-0009-me-aprobacion-pac-sra.ministra-03pag.pdf
- 2025-01-14-hoja_de_ruta_mem-mem-2025-0009-me-sumilla-elaboracion-pac-01pag.pdf
- 2025-01-14-hoja-de-ruta-mem-da-2025-0030-me-sumilla-01pag.pdf
- 2025-01-14-hoja-de-ruta-mem-da-2025-0031-me-sumilla-01pag.pdf
- 2025-01-14-hoja-de-ruta-mem-dath-2025-0025-me-sumilla-01pag.pdf
- 2025-01-14-hoja-de-ruta-mem-scan-2025-0009-me-sumilla-01pag.pdf
- 2025-01-14-mem-da-2025-0024-me-matriz-_pac-_2025-gestión-bienes-01pag.pdf
- 2025-01-14-mem-da-2025-0025-me-matriz_pac_2025-secrtearia_general-01pag.pdf
- 2025-01-14-mem-da-2025-0026-me-matriz-pac-2025-dath-01pag.pdf
- 2025-01-14-mem-da-2025-0027-me-matriz_pac_2025_gestión-sit-01pag.pdf
- 2025-01-14-mem-da-2025-0028-me-matriz_pac_2025-dtic-01pag.pdf
- 2025-01-14-mem-da-2025-0029-me-matriz-pac-2025-scan-01pag.pdf
- 2025-01-14-mem-da-2025-0030-me-ratificacion-matriz-pac-01pag.pdf
- 2025-01-14-mem-da-2025-0031-me-confirmacion-matriz-01pag.pdf
- 2025-01-14-mem-dath-2025-0025-me-matriz-pac-rectificada-dath-01pag.pdf
- 2025-01-14-mem-dtic-2025-0006-me-ratificacion-matriz-pac-01pag.pdf
- 2025-01-14-mem-scan-2025-0009-me-ratificacion-matriz-pac-scan-01pag.pdf
- 2025-01-14-mem-sg-2025-0009-me-ratificacion.matriz-pac-01pag.pdf
- 2025-01-15-hoja-de-ruta-mem-sg-2025-0009-me-sumilla-01pag.pdf
- 2025-01-14-mem-sg-2025-0009-me-ratificacion_matriz-pac-01pag0005559001736962685.pdf
- pac-2025-mem-pdf0278979001736962818.pdf

Copia:

Señor Doctor
Enrique Vladimir Rodríguez León
Abogado 3

er/CR/fs



Firmado electrónicamente por:
**ANTONIO LADISLÃO
NEGRETE BASANTEZ**

Institución: Ministerio de Energía y Minas
Ruc: 1768136010001
Periodo fiscal: 2025

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2025.419.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530203.0 00000.001.00 00.0000	845200112	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de administracion y custodia de los archivos pasivos del Ministerio de Energl y Minas 20..	1,00000	UNIDAD	36.500,04000	36.500,04000	Si		
2	2025.419.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530255.0 00000.002.00 00.0000	624910013	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Abastecimiento de combustible Diesel para los vehículos del MEM	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000	Si	Si	
3	2025.419.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530802.0 00000.002.00 00.0000	881220014	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Beneficio de ropa de trabajo y o Vestuario trabajadores deCodigo de Trabajo	1,00000	UNIDAD	6.422,00000	6.422,00000			Si
4	2025.419.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.570201.0 00000.002.00 00.0000	713340011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	Poizas de Seguros todo Riesgo de Incendio y Lineas aliadas Robo Equipo Electronico Vehiculos Rotur..	1,00000	UNIDAD	81.009,00000	81.009,00000	Si		
5	2025.419.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530105.0 00000.002.00 00.0000	842200011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Servicio de Internet y Enlaces de Datos Contrato 2025 2026	1,00000	UNIDAD	29.107,26000	29.107,26000	Si		
6	2025.419.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1	859900021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Outsourcing de Impresion Contrato 2025 2028	1,00000	UNIDAD	52.602,95000	52.602,95000	Si		

	701.530204.0 00000.002.00 00.0000																			
7	2025.419.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530804.0 00000.002.00 00.0000	3260002110	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisicion de material de oficina para stock de bodega del MEM	1,00000	UNIDAD	4.000,00000	4.000,00000	Si				
8	2025.419.000 0.0000.55.00. 000.004.000.1 701.530402.0 00000.002.00 00.0000	532900011	OBRAS	COMUN			GASTO CORRIENTE			MENOR CUANTIA	Mantenimiento de infraestructura Aloag	1,00000	UNIDAD	9.870,35000	9.870,35000	Si				
9	2025.419.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530805.0 00000.002.00 00.0000	3533100125	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisicion de material de aseo para stock de bodega del Ministerio de Energía y Minas	1,00000	UNIDAD	4.000,00000	4.000,00000	Si				
														Total:	225.511,60000					